27067-13 (29-7-12)

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 44

De 11 de mayo de 2012.

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, autoriza a la Alcaldesa del Distrito de Panamá, a suscribir con las Organizaciones y Entidades Gubernamentales el Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la Guía Oficial del AUTISMO en Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 230 de la Constitución Política de la República, establece que los Municipios tienen entre sus funciones la de promover el desarrollo de la comunidad y la realización del bienestar social y colaborar para ello con el Gobierno Nacional. La ley podrá señalar la parte de las rentas que los Municipios asignarán y en especial a la educación, tomando en cuenta la población, ubicación y desarrollo económico y social del Distrito;

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal señala en su Artículo 112 que los Municipios asignarán el porcentaje de sus ingresos reales que estime conveniente para inversiones destinadas a la educación, a fin de atender necesidades del Distrito.

Que el Municipio de Panamá, requiere con urgencia la celebración de este Convenio a fin de incluir el Autismo en Panamá, dentro de la Guía Oficial de las Naciones Unidas donde se designó el 2 de abril, "Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo", y que en la actualidad adelanta el MEDUCA, IPHE, MINSA, ALCALDÍA DE PANAMA Y SENADIS, para la instalación de este Centro en Panamá y así establecer los mecanismos de coordinación;

Que con la publicación de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución N º 62 /139 se designo el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, el cual el cual se da a conocer en la República de Panamá incentivando a estas organizaciones a involucrarse, más en este Sistema de las Naciones Unidas ya que la tasa del autismo en todas las regiones del mundo es alta y tiene un terrible impacto en los niños, sus familiares, las comunidades y la sociedad;

Que con este programa social el Municipio de Panamá, da respuesta a las necesidades de capacitación para la inclusión de las personas con discapacidad y sus familiares por el principio de equiparación de oportunidades y poner de relieve la necesidad de ayudar a mejorar las condiciones de vida de los niños y adultos que sufren este trastorno.

Que el Municipio del Distrito de Panamá, tiene la facultad legal tanto de proceder apoyar económicamente a través de subsidios la labor social que desarrollan estas entidades, así como para autorizar a la señora Alcaldesa a suscribir Convenios a efectos para promover el desarrollo integral de la comunidad municipal;

Que este Consejo Municipal de Panamá, considera meritorio aprobar este Convenio ya que es de beneficio social.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para que conforme a lo que dispone el Artículo 4 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, suscriba a nombre del Municipio de Panamá, el Convenio de Cooperación Institucional con las Organizaciones y Entidades Gubernamentales para la Guía Oficial del AUTISMO en Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Acuerdo N°44
11 de mayo de 2012

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 44
De 11/05/12

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M. Mojica.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de mayo de 2012

Sancionado:
LA ALCALDESA

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

CATIBEL FRANCO ARIAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 26 de Junio de 2012
La Secretaria General de la Alcaldía
de Panamá

SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DE PANAMA